

## Acta Sesión Ordinaria 76-2016

19 de Diciembre del 2016

Acta de la Sesión Ordinaria N° 76-2016 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las diecisiete horas del diecinueve de diciembre del dos mil dieciséis, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES:** **REGIDORES PROPIETARIOS:** Arq. Eddie Andrés Mendez Ulate - Presidente – quien preside. Ana Lorena Gonzalez Fuentes – Vicepresidenta. Maria Antonia Castro Franceschi. Jose Luis Venegas Murillo. Gaspar Rodriguez Delgado. **REGIDORES SUPLENTES:** Elena Maria Gonzalez Atkinson. Alejandro Gomez Chaves. Edgar Hernán Alvarez Gonzalez. Juan Luis Mena Venegas. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Rosa Murillo Rodriguez. Maria Lidiette Murillo Chaves. Minor Jose Gonzalez Quesada. **SINDICOS SUPLENTES:** Luis Antonio Guerrero Sanchez. Jacob Chaves Solano. **ALCALDE MUNICIPAL:** Horacio Alvarado Bogantes. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES:** **REGIDORES SUPLENTES:** Luis Alonso Zarate Alvarado (justificado). **SINDICOS SUPLENTES:** Melissa Maria Hidalgo Carmona.

### CAPÍTULO I

#### PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

##### ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 75-2016.
- III) ATENCION AL PÚBLICO.
  - 6:00 pm. Se atiende a la Fundación Clínica del Dolor. Asunto: Informe y situación económica actual.
- IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
- V) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VII) INFORME DEL ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

### CAPÍTULO II

#### REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

**ARTÍCULO 1.** El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°75-2016, celebrada el quince de diciembre del año dos mil dieciséis.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°75-2016, celebrada el quince de diciembre del año dos mil dieciséis.

### **CAPÍTULO III**

#### **AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO**

**ARTÍCULO 2.** Se atiende a la Fundación Clínica del Dolor. Asunto: Informe y situación económica actual.

El Dr. Danny Gonzalez, menciona que agradecen el espacio de compartir el trabajo que realiza la Fundación en Belén y el trabajo que quieren hacer, tiene 7 años de trabajar, lo acompaña Jose Alberto Ramirez – Director de Comunicaciones, en la proyección a nivel nacional y cantonal, Elvira Morera – enfermera de la Clínica, es belemita, Gaspar Gonzalez – forma parte del equipo de trabajo en la institución, realiza la siguiente presentación:

Fundación Cuidados Paliativos Belén

PRESENTACIÓN INFORME 2016

Concejo Municipalidad de Belén



Reseña Historia  
Fundación Cuidados Paliativos Belén



### TIPO DE ORGANIZACIÓN

La Fundación Cuidados Paliativos Belén es una organización no gubernamental sin fines de lucro, ubicada en San Antonio de Belén, la cual ofrece una atención integral con enfoque físico, psicológico, social y espiritual a pacientes con enfermedades oncológicas y no oncológicas que atraviesan la fase terminal o presentan una condición que limita la vida, así como a sus familias, del cantón de Belén y sus comunidades circundantes desde hace 21 años.

### MISIÓN

Mejorar la calidad de vida de pacientes en condición de vida limitada, o en fase terminal de una enfermedad, junto a sus familias; brindando atención integral, eficiente y oportuna.



## VISIÓN

Ser una fundación modelo, líder en cuidados paliativos a nivel nacional, que brinde a sus pacientes y familias un servicio de excelencia.

## SERVICIOS OFRECIDOS

- Consulta externa / Visitas domiciliarias
- Consulta telefónica 24/7
- Préstamo de equipo
- Entrega insumos y medicamentos
- Sesiones familiares
- Sesiones clínicas
- Certificaciones médicas
- Grupos de duelo
- Terapia grupal para pacientes de dolor
- Terapia grupal para pacientes oncológicos
- Nutrición
- Terapia física
- Aromaterapia
- Arteterapia
- Sesiones de autocuidado
- Talleres para voluntariado de la FCPB
- Talleres para grupos específicos de la comunidad
- Pasantías profesionales
- Supervisión TCU
- Coordinación interinstitucional para ayudas



FUNDACION  
CUIDADOS PALIATIVOS BELÉN

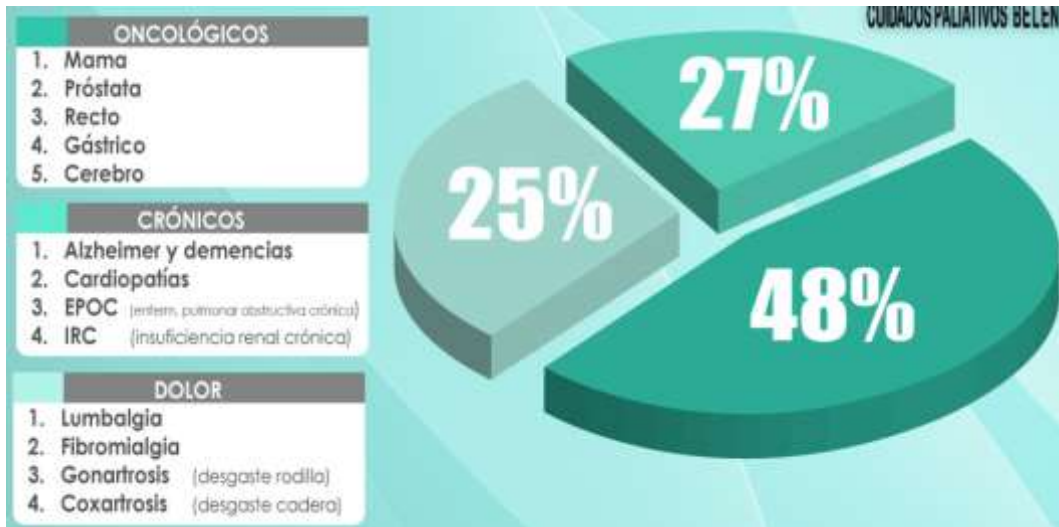
# PROGRAMAS DE ATENCIÓN

Fundación Cuidados Paliativos Belén

**Áreas de atracción:**  
cantón de Belén y  
comunidades vecinas\*  
\*Exclusivamente casos oncológicos.

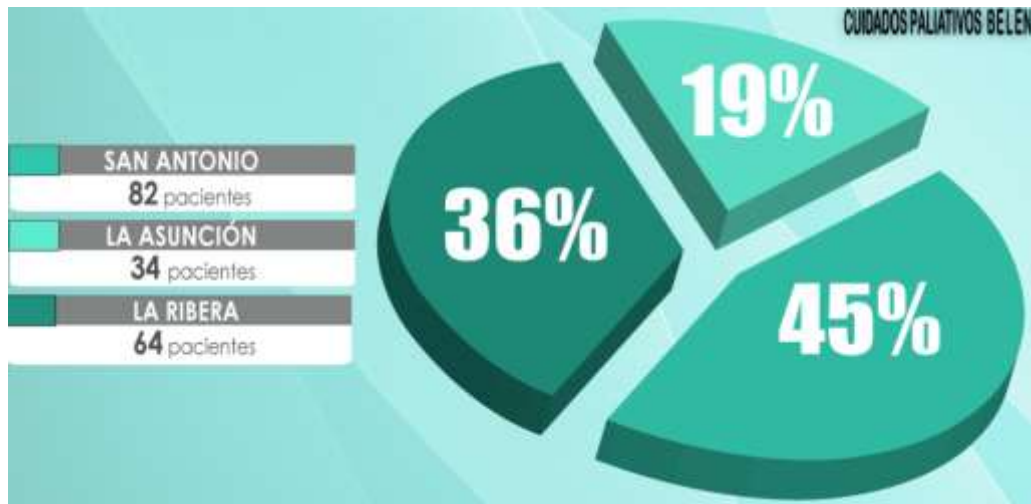
- 1** Atención integral a pacientes con **enfermedades oncológicas** (cáncer) y sus familias.
- 2** Atención integral a pacientes con **enfermedades crónicas** en condición paliativa y sus familias.
- 3** Atención integral a pacientes con **dolor crónico benigno** y sus familias.

### Distribución por programas



### Distribución Geográfica. Cantonal





Crecimiento Atención de Pacientes



Crecimiento  
Visita domiciliar y consulta externa



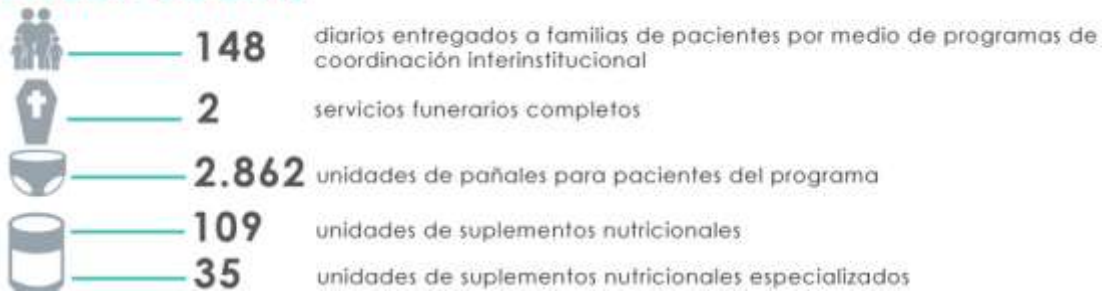
Informe de Labores 2016

El siguiente informe muestra el impacto que la Fundación Cuidados Paliativos Belén genera de manera positiva al Cantón de Belén y sus comunidades circundantes. Estas estadísticas son

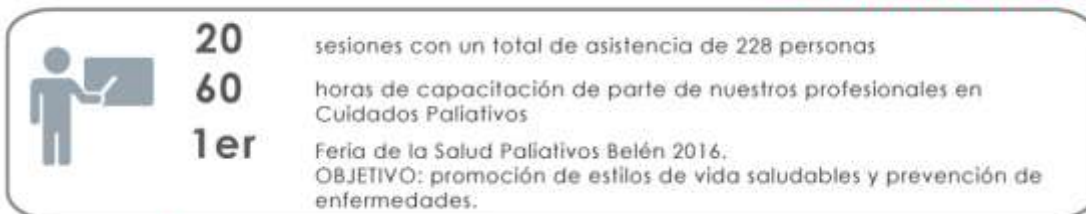
posibles gracias a la valiosa colaboración que recibimos de instituciones políticas, la empresa privada y personas que crecen y confían en nuestra causa.



## AYUDA SOCIAL



## CAPACITACIÓN



## ATENCIÓN AL DUELO



Generación de Ingresos





Proyectos desarrollar en el futuro

Desarrollar una estructura sostenible financieramente para mantener y mejorar los servicios en cuidados paliativos a nuestra población meta, para estar a la altura de la demanda y calidad de los servicios prestados.



*Dormía y soñaba que la vida era alegría,  
desperté y vi que la vida era servicio,  
serví y vi que el servicio era alegría.*

Rabindranath Tagore

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, sugiere explicar sobre el Contrato de Afiliación para ayudar a la Institución a través del cobro de los servicios de la Municipalidad?.

El Dr. Danny Gonzalez, pronuncia que ninguna unidad de Cuidado Paliativo ha hecho un Convenio con la Municipalidad, se llama "Belén Solidario", este Convenio inicia en el 2013 y en el 2014 empezamos a ejecutarlo con una campaña en la Fundación, ha sido un éxito el

programa, las personas están colaborando y seguimos mejorando, todavía les queda muchos sectores de la comunidad por visitar, para seguir creciendo, pero ha sido el proyecto estrella para la recaudación de fondos.

La Vicepresidenta Municipal Lorena Gonzalez, cuenta que solo cosas buenas tiene para decir, considera que el agua y la electricidad es importante, los Bomberos y la Cruz Roja, pero Cuidados Paliativos es indispensable, el servicio que se brinda es fundamental, con la Psicóloga, la Enfermera, el Medico, los medicamentos, tener una persona enferma en la casa es un caos, porque hay cosas que no sabemos, se siente impotencia y ustedes vienen a ayudar en ese acompañamiento de angustia y dolor, en momentos que no sabemos cómo proceder, por eso los felicita, ojala puedan seguir creciendo en el proyecto.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, avala que muchas gracias por la presentación, cuenta que ya colabora con el recibo y realiza su aporte, quiere felicitarlos, todavía gracias a Dios no los ha necesitado, pero son Angeles, que nos acompañan, conoce a Elvira hace muchos años, es una Santa que ha ido ayudando a las familias, para dejar ir a alguien y seguir viviendo, felicitarlos de corazón, esa vocación no se encuentra en todos los lugares, estimularlos para que sigan adelante.

El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, siente que cuando hemos utilizando la Clínica, nos damos cuenta lo indispensable que es, casi todas las familias han pasado o tendremos que pasar por ahí, porque no reciben del Ministerio de Salud y de la CCSS presupuesto?, de las personas que atienden de San Rafael y Santa Ana reciben algún tipo de retribución, con qué recursos llevaran a cabo el proyecto de hospital?.

El Dr. Danny Gonzalez, presenta que el Ministerio de Salud establece normativas, no tienen un departamento ni otorgan recursos, porque es competencia de la CCSS, quienes tampoco dan ninguna partida económica, porque tienen una Red de Cuidados Paliativos, que está en formación, más bien en algún momento tuvimos problemas y rechazaban las recetas que emitíamos, por eso utilizamos la figura de medicina mixta, además dicen que para transferir recursos se deben traspasar todos los bienes a la CCSS. Aclara que cuando se atienden personas de San Rafael y Santa Ana, no cobran por la atención que brindan, es gratuita, pero mucha gente brinda donaciones, el Departamento de Acción Social de la Junta de Protección Social, reciben solicitud de proyectos específicos, en esta área es que nos estamos apoyando, hicieron las gestiones, porque se compró el lote y ahora se está solicitando colaboración para la construcción del edificio, viene una campaña de involucrar a las organizaciones, para que participen en la construcción de este hospital.

El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, propone que ese proyecto de Hospital, se puede presentar a la empresa privada y se pueden obtener muchos fondos, porque el Estado lo que hace es trasladar obligaciones pero sin recursos.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, describe que la Clínica del Dolor nació con gente de Belén, para la gente de Belén, tenemos que mantenerla, cuanto ha durado la CCSS para construir los Ebais, cuando ya les dimos los lotes, tenemos que seguir ayudándoles, está muy

satisfecho con el trabajo que estamos haciendo con el Edificio Municipal, porque no toman esta estructura y la convierten en Hospital.

La Enfermera Elvira Morera, plantea que el trabajo que hace es muy importante y muy necesario, la Clínica tiene que seguir funcionando con nosotros, el objetivo es continuar trabajando, necesitan la ayuda del Concejo y el pueblo de Belén, ahora y siempre para seguir trabajando, ojala Dios les de vida para seguir trabajando en eso que les gusta y cree que lo hacen bien, pero sin la parte económica no pueden, por eso todos los años piden colaboración.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, indica que agradece la presentación, en lo que podamos ayudar, con mucho gusto los vamos a apoyar en esta gestión.

## **CAPÍTULO IV**

### **ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez Ulate, plantea los siguientes asuntos:

#### **INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 3.** La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, solicita se le autorice el disfrute de vacaciones los días 22 (1/2 día), 23, 26, 27, 28, 29, 30 de diciembre y 02, 03 de enero de 2017.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA:**  
**PRIMERO:** Autorizar a Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, el disfrute de vacaciones los días 22 (1/2 día), 23, 26, 27, 28, 29, 30 de diciembre (cierre institucional) y 02, 03 de enero de 2017. **SEGUNDO:** Notificar a la Unidad de Recursos Humanos para lo que corresponda.

## **CAPÍTULO V**

### **INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.**

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

#### **INFORME DEL ALCALDE.**

**ARTÍCULO 4.** Se conoce el Oficio AMB-MC-230-2016 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el memorando UA-352-2016, suscrito por Dulcehe Jimenez, coordinadora de la Unidad Ambiental; por medio del cual se refiere al oficio enviado por el Alcalde de la Municipalidad de San Rafael de Heredia relacionado con el tema del cambio climático, lo anterior en atención a lo solicitado por el Concejo Municipal durante la Sesión Ordinaria N°50-2016. Al respecto, adjunto remitimos copia del documento mencionado, para su conocimiento, estudio y gestión de trámites que a su criterio correspondan.

UA-352-2016

Con el fin de brindar respuesta al memorando N°AMB-MA-120-2016, recibido en la Unidad Ambiental el 20 de setiembre del año en curso, donde se envía el acuerdo municipal N°Ref.5022-2016, tomado en la Sesión Ordinaria N°50-2016, celebrada el 23 de agosto del 2016, en su capítulo VII, artículo 22, donde se refieren al oficio enviado por el Alcalde de la Municipalidad de San Rafael de Heredia, la Unidad Ambiental le indica lo siguiente:

- El acuerdo enviado se analizó en la Comisión Cantonal de Cambio Climático.
- La información enviada no viene completa, por lo que el acuerdo de la comisión fue gestionado con la Unidad Ambiental de la Municipalidad de San Rafael de Heredia el envío de la información faltante.
- Se habló con la Unidad Ambiental de la Municipalidad de San Rafael de Heredia para dar cumplimiento al acuerdo de la Comisión Cantonal de Cambio Climático, pero la información no se nos ha enviado.
- Quedaremos a la espera de que se nos envíe la información con el fin de brindar una recomendación de lo solicitado.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el Oficio de la Unidad Ambiental.

**ARTÍCULO 5.** Se conoce el Oficio AMB-MC-231-2016 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el memorando UA-353-2016, suscrito por Dulcehe Jimenez, coordinadora de la Unidad Ambiental; por medio del cual se refiere a la concesión de la Naciente San Antonio, lo anterior en atención a lo solicitado por el Concejo Municipal durante la Sesión Ordinaria N°45-2016 y Sesión Ordinaria N°66-2016. Al respecto, adjunto remitimos copia del documento mencionado, para su conocimiento, estudio y gestión de trámites que a su criterio correspondan.

UA-353-2016

Con el fin de brindar respuesta al memorando N°AMB-MA-112-2016, recibido en la Unidad Ambiental el 18 de agosto del año en curso, donde se envía el acuerdo municipal N°Ref.4516-2016, tomado en la Sesión Ordinaria N°45-2016, celebrada el 3 de agosto del 2016, y ratificada el 9 de agosto en su capítulo IV, artículo 16, y al memorando N° AMB-MA- 152-2016, recibido en la Unidad Ambiental el 9 de diciembre del año en curso, donde se envía el acuerdo municipal N°Ref.6624-2016, tomado en la Sesión Ordinaria N°66-2016, celebrada el 8 de noviembre del 2016, y ratificada el 15 de noviembre en su capítulo VII, artículo 24, donde se refieren a la Concesión de la Naciente San Antonio. Al respecto la Unidad Ambiental le indica lo siguiente:

- Ya se tramitó el fotocopiado del expediente en Dirección de Aguas del MINAE de la concesión de la empresa Bosque Azul de Belén.
- La copia estará lista entre el viernes 16 de diciembre y el miércoles 21 de diciembre, cuando nos avisen de la Dirección de Aguas del MINAE para su retiro.

- A solicitud de la Dirección Jurídica y con el fin de cumplir con el acuerdo solicitado, se realizará reunión entre la Unidad Ambiental, la Unidad Tributaria y la Dirección Jurídica apenas se tenga en posesión el expediente.

Quedamos atentos a sus consideraciones y se informará a esta alcaldía cuando se tenga la información solicitada.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, formula que se da por recibido, pero queda pendiente el informe.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el Oficio de la Unidad Ambiental.

**ARTÍCULO 6.** Se conoce el Oficio AMB-MC-232-2016 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el memorando DJ-430-2016, suscrito por Rodrigo Calvo, de la Dirección Jurídica; por medio del cual remite el expediente y aval para la propuesta del “Contrato de vinculación externa entre la Universidad Nacional, la Fundación para el desarrollo académico de la Universidad Nacional y la Municipalidad de Belén para realizar el control y vigilancia de la calidad del agua para el consumo del acueducto administrado por la Municipalidad del cantón de Belén”. Al respecto, adjunto remitimos copia del documento mencionado, para su conocimiento, estudio y gestión de trámites que a su criterio correspondan.

DJ-430-2016

Con instrucciones verbales, esta Dirección Jurídica indica que procedió a la revisión del borrador del texto “CONTRATO DE VINCULACION EXTERNA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE BELEN PARA REALIZAR EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO DEL ACUEDUCTO ADMINISTRADO POR LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE BELEN”, según solicitud del Memorando AC-256-16, del 15 de diciembre del presente año, emitido por la Unidad de Acueducto Municipal, encontrándolo ajustado a derecho, damos el aval correspondiente y se remite vía correo para ser presentado ante el Concejo Municipal para su aprobación.

CONTRATO DE VINCULACION EXTERNA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL,  
LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE BELÉN

*PARA REALIZAR EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CALIDAD DE AGUA PARA EL  
CONSUMO DEL ACUEDUCTO ADMINISTRADO POR LA MUNICIPALIDAD DEL  
CANTON DE BELÉN*

Entre nosotros, LA UNIVERSIDAD NACIONAL (UNA), entidad que posee cédula de persona jurídica número cuatro-cero cero cero-cero-cuatro-cero-dos-uno-cinco-cero-uno-cuatro, representada en éste acto por ALBERTO SALOM ECHEVERRIA, mayor, viudo, costarricense, Politólogo, portador de la cédula de identidad número uno-cero-cuatro-cuatro-tres-cero-cinco-siete-ocho, vecino de Concepción de Tres Ríos, en calidad de

Rector de la Universidad Nacional, según juramentación llevada a cabo por el Consejo Universitario el diecinueve de junio del año dos mil quince en la sesión N°3481-452, actuando con facultades de Apoderado pudiendo ejercer la representante judicial y extrajudicial de dicha Entidad, en conformidad con el artículo 14 de la Ley N° 5182, Ley de Creación de la Universidad Nacional y el artículo 43 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional, en adelante denominada la UNA; FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL (FUNDAUNA) poseedora de la cédula de personería jurídica número tres-cero-cero-seis-tres-dos-cuatro-siete-cuatro-tres, representada en este acto por DANIEL RUEDA ARAYA, mayor, casado, cédula uno cero cuatrocientos setenta y cuatro y cero setecientos ochenta y cinco, Profesor Universitario, vecino de Calle Blancos, Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la citada Fundación, que ostenta la representación judicial y extrajudicial, personería inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, al tomo cuatro nueve ocho, asiento uno cuatro tres cuatro cero y HORACIO ALVARADO BOGANTES, mayor, soltero, vecino de la Ribera de Belén, cédula de identidad número cuatro-ciento veinticuatro-quinientos cincuenta y uno, en su calidad de Alcalde de LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN entidad con cédula jurídica número: tres-cero catorce-cero cuarenta y dos mil noventa, autorizado por acuerdo del Concejo Municipal, artículo catorce de la sesión ordinaria N° 63 celebrada el veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, electo popularmente para el periodo 2016-2020, según consta en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica, Mil trescientos once-E once-dos mil dieciséis, de las diez horas con cuarenta y cinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, publicada en la Gaceta número ochenta y uno del veintiocho de abril de dos mil dieciséis en adelante "LA MUNICIPALIDAD"

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a los que establecen los artículos 93, 94 y 95 de la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, Ley 7169, establecen entre otras cosas:
  - IX)** La venta de servicios en ciencia y tecnología a cargo de las universidades estatales a favor de terceros, constituye una "actividad ordinaria" para todos los efectos legales y podrán utilizarse los procedimientos de "contratación directa".
2. El Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional en su título IV de "Hacienda Universitaria", artículo 82 inciso e) y f) establece entre otras cosas que constituyen fuentes financieras de la Universidad Nacional, "los fondos provenientes de la vinculación externa, en particular los ingresos originados por patentes nacionales e internacionales, las utilidades de las acciones de transferencia tecnológica y de las empresas auxiliares universitarias", y que el Consejo Universitario de acuerdo con la normativa legal vigente podrá aprobar que éstos fondos sean administrados por fundaciones con las cuales existen convenios. La disposición de estos fondos deberá realizarse en estricta conformidad con el presupuesto que fue aprobado en debida forma.

3. El Reglamento de Transferencia Tecnológica y Vinculación Externa, aprobado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 9 de junio de 2005, acta N° 2670, establece en su artículo X que los recursos económicos generados por la transferencia tecnológica y vinculación externa deben ingresar según se establezca en el correspondiente contrato de vinculación externa, a la Universidad Nacional o a la Fundación para el Desarrollo Académico de la Universidad Nacional.
4. El Convenio vigente de Cooperación entre la Universidad Nacional y la Fundación para el Desarrollo Académico de la Universidad Nacional suscrito el 18 de noviembre de 2015, establece entre otras cosas que la Fundación podrá administrar los fondos provenientes de su prestación de servicios de conformidad con los lineamientos que la Universidad establezca.
5. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estarán cargo del Gobierno Municipal, y en ese sentido la Municipalidad debe procurar que las necesidades en los diferentes campos o actividades se logren satisfacer.
6. Que el cantón de Belén posee un significado desarrollo industrial, comercial y agrícola; en un territorio con una extensión de aproximadamente doce kilómetros cuadrados, lo cual demanda por parte de la municipalidad un incremento en los esfuerzos dirigidos a garantizar a la también creciente población, un desarrollo y una calidad de vida de excelente nivel en su jurisdicción territorial.
7. Que la Municipalidad de Belén se encuentra facultada de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Código Municipal, para celebrar contratos o convenios con entes u órganos del sector público con el objetivo de satisfacer los servicios público y obras comunales.
8. Que de conformidad con los artículos 2 inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa (Ley # 7494) y 130 de respectivo Reglamento, los sujetos de derecho público pueden contratar directamente, sin sujeción a los procedimientos de contratación administrativa. Para tal efecto deberán observar en la ejecución de las prestaciones u obligaciones que derivan de la relación contractual equilibrio y razonabilidad.
9. Que la Municipalidad de Belén, solicitó a la Escuela de Ciencias Ambientales, a través del Laboratorio de Análisis Ambiental (LAA) el establecimiento de un sistema de vigilancia y control sanitario del acueducto municipal de Belén.
10. Que la Municipalidad de Belén dispone de contenido presupuestario, previo a la suscripción de este contrato, para cubrir los costos asociados al mismo.

Por todo lo anterior hemos convenido en suscribir el presente contrato de vinculación externa remunerada que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** La suscripción del presente contrato de vinculación externa, tiene como objeto regular las condiciones mediante las cuales la UNA va a realizar el control y vigilancia de la calidad del agua para consumo humano en los siete sistemas operados por la Municipalidad de Belén de provincia de Heredia, a saber: Ribera Alta, San Antonio, Cariari, Asunción, Ribera Baja, Doña Rosa/Doña Claudia, Santa Bárbara La Soledad.

SEGUNDA. INSTANCIA RESPONSABLE DE LA UNA QUE EJECUTARA EL CONTRATO: La UNA delega en la Escuela de Ciencias Ambientales para realizar este contrato y en el Dr. Jorge Herrera Murillo, docente e investigador la ejecución del presente contrato.

TERCERA. COORDINACIÓN DEL CONTRATO: Para coordinar las actividades a ejecutar en el presente Contrato, LA MUNICIPALIDAD, designa al Ing. Eduardo Solano Mora, Encargado del Acueducto Municipal o quién ocupe el cargo, como el responsable de coordinar el oportuno y adecuado desarrollo de las actividades de acuerdo a los términos pactados en este contrato.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA UNA: Durante la ejecución del presente contrato, la UNIVERSIDAD se compromete a:

1. Realizar la evaluación de la calidad del agua de los siete sistemas que administra la Municipalidad del Cantón de Belén enunciados en la cláusula primera, con base en los resultados de análisis físico-químicos y microbiológicos. Los análisis que se ejecutarán y se distribuyen de la siguiente forma:

MUESTREO													
Periodicidad		Trimestral											
Cantidad de visitas		Visita I			Visita II			Visita III			Visita IV		
#	SISTEMAS	N1	N1 Reducido	N1-N2-N3	N1	N1 Reducido	N1-N2-N3	N1	N1 Reducido	N1-N2-N3	N1	N1 Reducido	N1-N2-N3
1	Ribera Alta	2	2	2	---	---	---	2	2	2	---	---	---
2	San Antonio	2	2	2	4	2	---	2	2	2	4	2	---
3	Cariari	2	2	1	---	---	---	2	2	1	---	---	---
4	Asunción	4	2	1	---	---	---	4	2	1	---	---	---
5	Ribera Baja	2	2	3	4	2	---	2	2	3	3	2	---
6	Doña Rosa Doña Claudia	2	4	2	---	---	---	2	4	2	---	---	---
7	Santa Bárbara La soledad	2	4	2	---	---	---	2	4	2	---	---	---
Totales		16	18	13	8	4	---	16	18	13	7	4	---

Control Operativo		
Sistema	Frecuencia	# Muestras Mensuales
Ribera Alta	Quincenal	6
San Antonio	Quincenal	6
Cariari	Quincenal	4
Asunción	Quincenal	4
Ribera Baja	Quincenal	8
Doña Rosa Doña Claudia	Quincenal	8
Santa Bárbara La soledad	Mensual	8



2. Emitir y entregar un informe de resultados a partir de los datos obtenidos en los análisis en cada muestreo realizado, el cual deberá contener la siguiente información:
  - A) Fecha de muestreo
  - B) Encargado del muestreo
  - C) Sistema y punto de muestreo
  - D) Métodos de análisis utilizados
  - E) Valores obtenidos para cada parámetro, sus respectivas unidades de medida e incertidumbre.
  - F) Condiciones sanitarias encontradas en las instalaciones del acueducto (tuberías, válvulas, bombas, etc.)
  - G) Estado y funcionamiento de los equipos de tratamiento (tamices, equipo de cloración, etc.)
  - H) Condiciones sanitarias encontradas en los alrededores del sitio e identificación de agentes externos que podrían afectar la calidad del agua (procesos de erosión, fuentes de contaminación, actividades humanas, etc.)
  - I) Firma del profesional en Química y/o Microbiología debidamente incorporado al Colegio respectivo.
3. Entregar cada informe de resultados en forma digital a la Unidad de Acueducto de la Municipalidad de Belén y en otros tres tantos escritos (original y dos copias), original dirigido a la Unidad de Acueducto de la Municipalidad de Belén, una copia para la Alcaldía Municipal y una copia a la Secretaría del Concejo Municipal. Cada informe deberá venir acompañado de un oficio en donde se realice la interpretación de los resultados.
4. Emitir un informe anual de calidad del agua suministrada por el acueducto.
5. Realizar un informe de recomendaciones, junto con el informe anual, a partir de los resultados obtenidos en los muestreos realizados en el último periodo. Este informe deberá ser presentado por los funcionarios del laboratorio la Universidad en una sesión del Concejo Municipal. Cada informe deberá contener al menos la siguiente información:
  - A) Periodo de muestreo
  - B) Encargado (s) del muestreo
  - C) Sistemas y puntos de muestreo
  - D) Métodos de análisis utilizados
  - E) Valores obtenidos para cada parámetro, sus respectivas unidades de medida e
  - F) incertidumbre.
  - G) Firma del profesional (es) en Química y/o Microbiología debidamente incorporado al Colegio respectivo.
6. Cubrir los gastos de viáticos y transporte de sus funcionarios a los sitios de muestreo.

7. Cumplir los siguientes plazos de entrega:

A los veintidós días hábiles, contados a partir de la fecha de muestreo, deberá remitir en formato digital los resultados fisicoquímicos a la Unidad de Acueducto y en los próximos cinco días hábiles la entrega original y copias del reporte de resultados.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: Para la ejecución del presente contrato se compromete a:

Facilitar a los funcionarios de la UNA el acceso a todos los puntos de muestreo, gestionando los permisos correspondientes.

Acompañar a los funcionarios de la UNA durante las labores de muestreo.

Comunicar a la UNA, en forma inmediata, cualquier variación en la operación de los distintos acueductos citados.

Girar y (o) depositar a nombre de la FUNDAUNA en la cuenta N° 100-01-004-010272-9 CC:15100410010102725 del Banco Nacional de Costa Rica proyecto 056802-0100, la suma de ₡ 30,134,342.50 (treinta millones ciento treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y dos colones 50/100), que serán cancelados en tramos mensuales, según lo establecido en la cláusula octava del presente contrato,

Facilitar a la UNA, las condiciones que requiera para que ejecute a satisfacción el presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN. La FUNDAUNA se compromete a:

Ser depositaria de los recursos generados por el presente contrato según el acuerdo de aprobación de la actividad por parte de la Unidad Académica y el presupuesto de ingresos y egresos, debidamente aprobado por las instancias universitarias.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN: El funcionario de la UNA responsable de la ejecución y de velar por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, es el Dr. Jorge Herrera Murillo, docente e investigador de la Escuela de Ciencias Ambientales. Dentro de las obligaciones de control se establece como mínimo:

- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de la UNA en cuanto al contenido y calidad del servicio y el cumplimiento de los plazos de entrega.
- En relación con LA MUNICIPALIDAD debe vigilar el cumplimiento de los plazos de los pagos y entregas.
- Debe comunicar inmediatamente a la FUNDAUNA y a la Oficina de Transferencia Tecnológica y Vinculación Externa (OTTVE), cualquier atraso en la forma de pago, para determinar la suspensión de la prestación y proceder al cobro correspondiente.

8. Entregar a las instancias académicas correspondientes un informe final de la

ejecución y logros del contrato, tanto de carácter financiero (liquidación) como del contenido del mismo. Todo esto como parte del informe correspondiente del proyecto.

OCTAVA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Se estima el monto del presente contrato en la suma de ¢ 30,134,342.50 (treinta millones ciento treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y dos colones 50/100) los cuales serán pagados en doce tractos mensuales de ¢ 2,511,195.20 (dos millones quinientos once mil ciento noventa y cinco colones con 20/100) el último día hábil de cada mes a partir de la fecha de firma del presente contrato y girados a favor de la FUNDAUNA o depositados en la Cuenta Bancaria No. 100-01-004-010272-9 del Banco Nacional de Costa Rica, cliente No. 15100410010102725, del Proyecto "Laboratorio de Análisis Ambiental", código 0056802-0100.

Podrá incluirse el control de nuevos acueductos, para lo cual LA MUNICIPALIDAD pagará la tarifa correspondiente, por cada uno de los nuevos sistemas que se incluyan para dicho control, los cuales serán incorporados mediante el respectivo addendum.

En caso de presentarse una emergencia por el brote de cualquier enfermedad de origen hídrico, LA UNA brindará, en forma inmediata, la evaluación requerida en los acueductos correspondientes y LA MUNICIPALIDAD cubrirá los costos de estos muestreos y análisis.

NOVENA. VIGENCIA DEL CONTRATO: Este contrato tiene una vigencia de un año a partir de su firma, pudiendo prorrogarse por periodos iguales hasta por cuatro años. Las partes deberán dos meses antes del vencimiento del plazo dirigir una comunicación expresa en la que se indique su voluntad o no de prorrogar el nexo contractual. Si las condiciones pactadas al inicio de éste contrato cambian significativamente, deberá elaborarse un nuevo cronograma de actividades y del precio y pago, el cual se formalizará mediante un addendum, debidamente suscrito por las partes contratantes y que requiere para su validez la pertinente aprobación del órgano competente de la UNA.

DECIMA. DEL LUGAR DONDE SE EJECUTARAN LAS ACTIVIDADES: Las muestras se recolectarán en los siete sistemas mencionados en la cláusula primera, de los considerandos y el análisis de las mismas se llevará a cabo en el Laboratorio de Análisis Ambiental de la Escuela de Ciencias Ambientales en la UNA.

UNDECIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Toda la información y los documentos originados de éste contrato, son propiedad de la MUNICIPALIDAD y será de dominio exclusivo del mismo el uso que se le dé, reconociendo los derechos morales de autoría de la UNIVERSIDAD NACIONAL y de los profesionales responsables de la ejecución del contrato.

La UNA podrá disponer de los mismos para fines educativos, científicos y Tecnológicos, omitiendo los detalles concretos y específicos de la organización

para la cual se realizó el trabajo.

DUODECIMA: Si una de las partes incumpliera alguna de las cláusulas del presente CONTRATO, la parte agraviada podrá resolverlo o rescindirlo, según corresponda, previa comunicación por escrito con quince días naturales de anticipación. En todo caso, la UNIVERSIDAD y la MUNICIPALIDAD se reservan el derecho de modificar, o bien, dar por concluido el CONTRATO cuando se susciten causas de necesidad o conveniencia institucional, interés público, caso fortuito o fuerza mayor que le imposibilite continuar con el mismo, lo cual hará, por escrito, de conocimiento a la contraparte, según corresponda, con quince días naturales de anticipación. Todo lo anterior, con las responsabilidades que del caso se deriven; entendido esto en el caso de la UNIVERSIDAD como liquidar las erogaciones realizadas hasta dicho momento y que se encuentre pendiente de presentación, previo criterio por escrito de la contraparte técnica de la Municipalidad; y en el caso de la MUNICIPALIDAD el deber de cancelar lo correspondiente a los productos entregados y recibidos a entera satisfacción.

DECIMA TERCERA: NORMATIVA SUPLETORIA: En todo aquello no previsto específicamente en el presente contrato, se aplicará supletoriamente las normas vigentes sobre Contratación Administrativa.

DECIMA CUARTA: NULIDADES: La nulidad parcial o ilegalidad declarada de parte de este contrato, no afectará necesariamente la validez, eficacia o legalidad de las demás cláusulas.

DECIMA QUINTA: MODIFICACIONES V AMPLIACIONES PARA ETAPAS POSTERIORES. Toda Modificación y/o ampliación al presente contrato debe hacerse mediante la suscripción de un addendum debidamente suscrito por las partes contratantes y requiriendo para su validez la pertinente aprobación del órgano competente.

DECIMA SEXTA: LUGAR DE NOTIFICACIONES. Para los efectos de este contrato se fija como domicilio de LA UNA, la ciudad de Heredia, Calle Nueve, Avenida Central y Primera, el domicilio de LA MUNICIPALIDAD para efectos de este contrato se ubicará en sus oficinas centrales, sita al costado este del Templo Católico de San Antonio de Belén y la FUNDAUNA en Plaza Heredia.

En fe de lo anterior, que es de nuestra plena satisfacción, firmamos cuatro ejemplares del mismo tener y efecto, en la ciudad de Heredia, el día 16 de diciembre del 2016.

MUNICIPALIDAD DE BÉLEN

Horacio Alvarado Bogantes  
Alcalde

UNIVERSIDAD NACIONAL

Alberto Salom Echeverría  
Rector

FUNDACIÓN PARA EL  
DESARROLLO ACADÉMICO

DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL

Daniel Rueda Araya  
Presidente Junta Directiva

El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, razona que en el Contrato hay situaciones que analizar, propone dejarlo en estudio, porque le parece muy cuadrado, no hay flexibilidad para los diferentes análisis, pronto tendremos 3 pozos nuevos, hay otras empresas que realiza esos análisis como la Universidad de Costa Rica, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados, podemos analizar técnicamente este Contrato. No es un Contrato flexible, no vienen estipulados los costos por análisis, debemos sentarnos con la Dirección de Servicios Públicos para aclarar las dudas.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, comunica que se puede aprobar y posteriormente hacer una Adenda. Pide al Alcalde que por parte de la Administración tomar los insumos que da la Universidad Nacional y fundamentar después si es necesario realizar una Adenda.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, informa que respecto al Instituto de Acueductos y Alcantarillados el agua potable es inferior a la nuestra, quien exigió de forma profesional este Convenio fue el Director Jurídico Ennio Rodriguez, después de un estudio de los laboratorios existentes, los costos disminuyen casi a la mitad, ya no son ¢70.0 millones anuales, sino ¢35.0 millones anuales, se incorpora la mayoría de acuerdos tomados por el Concejo anterior, donde los análisis deben venir al Concejo, con recomendaciones, porque el otro Contrato ya venció, su preocupación es que el otro año suceda algo y no tengamos quien haga las mediciones, mejor prevenir. Con el nuevo Reglamento Nacional los análisis se harán cada 3 meses. Cada vez que se hacen análisis ira un funcionario municipal, cada vez que encuentren irregularidades se debe mejorar. Se establecen las mediciones que se deben realizar, con las medidas internacionales, si a futuro llegamos a tener otro pozo, únicamente se realiza una Adenda para ser incorporado.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, estipula que el servicio de monitoreo del agua, es como el servicio de recolección de basura, con el paso de los años hemos mejorado como manejar ese objeto contractual, hace unos años lo hacíamos con la misma empresa que se los hace al Instituto de Acueductos y Alcantarillados, este es el tercer contrato, en este momento es el mejor servicio que hay en el mercado, con un costo razonable, se puede mejorar a través de una Adenda Contractual, la propuesta es seria, iniciamos en este proyecto desde el mes de abril. En una Clausula quedo la flexibilidad que menciona el Regidor Jose Luis Venegas, ante la incorporación de nuevos acueductos se redactara una Adenda.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, comenta que prefiere al Instituto de Acueductos y Alcantarillados lo más lejos posible de este tema, aclara si hay un cambio en los periodos de medición. En el Concejo anterior cuando salieron análisis altos, no respondieron muy rápido, supuestamente iban a realizar análisis gratis cada 2 semanas, nunca vio los análisis, desde el 2007 están haciendo análisis, sabe que el CICAP los hace, la UNA debe tener claro que al

darse una emergencia, deben reaccionar y no esperar los 3 meses, la UNA ha hecho varias recomendaciones hace 2 años mencionaron el Balance Hídrico y aun no vemos el resultado. Está de acuerdo con el Convenio, pero que la Administración presente proyectos basados en las recomendaciones de la UNA.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Maria Antonia Castro, Gaspar Rodriguez Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Jose Luis Venegas: PRIMERO:** Aprobar el Contrato de vinculación externa entre la Universidad Nacional, la Fundación para el desarrollo académico de la Universidad Nacional y la Municipalidad de Belén para realizar el control y vigilancia de la calidad del agua para el consumo del acueducto administrado por la Municipalidad del cantón de Belén". **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal a firmar dicho Contrato.

### **CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 7.** La Regidora Suplente Elena Gonzalez, pregunta al Alcalde si las ventas de pólvora en Supermercados de Chinos, tienen todos los permisos?.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, apunta que deben tener permiso del Ministerio de Salud.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, avisa que la preocupación de la Regidora Elena Gonzalez es muy válida, en el Supermercado en Zayqui una empleada le estaba vendiendo pólvora a un niño hace unos días, de lo cual fue testigo.

## **CAPÍTULO VI**

### **INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.**

#### **INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES Y DE ACCESIBILIDAD (COMAD) Y CONDICIÓN DE LA MUJER Y ASUNTOS CULTURALES**

**ARTÍCULO 8.** Se conoce dictamen CSAMC-08-2016 de Licda. Ana Lorena Gonzalez Coordinadora de la Comisión.

La suscrita Secretaria de la Comisión de Asuntos Sociales, de Accesibilidad (COMAD) y Condición de la Mujer y Asuntos Culturales de la Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.04-2016, celebrada el quince de diciembre del dos mil dieciséis, que literalmente dice: Se conoce acuerdo del Concejo Municipal Referencia 7021-2016 donde trasladan Oficio de Marco Dinarte Bolaños, correo electrónico [marco.02\\_8@outlook.com](mailto:marco.02_8@outlook.com). Aquí les presento una propuesta parte de la reestructuración que están haciendo desde hace meses dentro de la Municipalidad. Y así mismo sé que dicha propuesta se tendrá que llevar a revisión y diseño por parte de la Coordinación de Planificación Urbana y parte de la Alcaldía. También dicha esta propuesta sé que no se van arrepentir. Aquí les adjunto de que se trata.

PROPUESTA DE UNIDAD DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL.

ELABORADO POR MARCO DINARTE BOLAÑOS

2016

OBJETIVO

1. Esta unidad que les estoy presentando es una unidad para ayudar a las personas con discapacidad y estudiantes del Área de Educación especial en el cantón de Belén.
2. Se trabajaría dentro de las Áreas de Alcaldía y Desarrollo Social, en ayudar a personas con discapacidad dentro del cantón de Belén y estudiantes de aulas integradas, Pre vocacional del cantón de Belén.

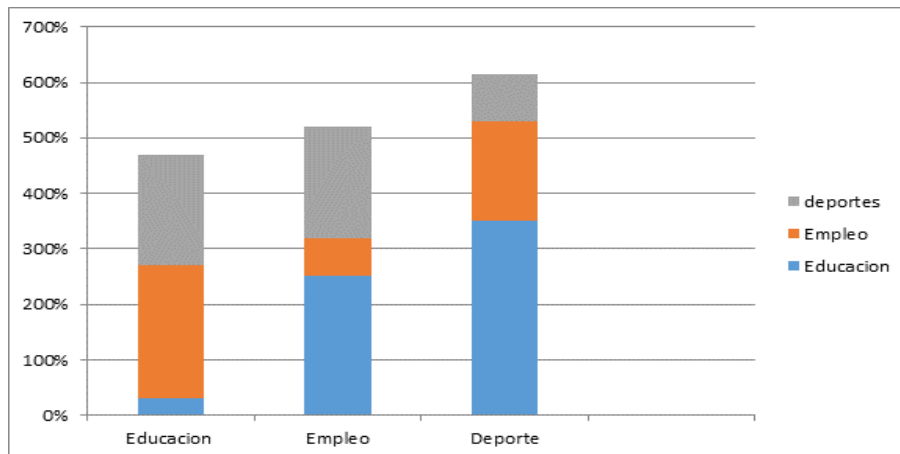
OBJETIVO ESPECIFICO.

1. Trabajar con el cantón de Belén ayudando a las personas con discapacidad con programas de empleo se trabajaría en conjunto con la unidad de trabajo y con el Ministerio de Trabajo, defender los derechos de los estudiantes con discapacidad.
2. Defender los derechos con las personas con discapacidad en parte de educación, trabajo, y velar que se cumplan con los derechos de la educación Preescolar, Primaria, Secundaria y Universitaria. También con programas de los programas de bachillerato por madurez a esas personas con discapacidad no tuvieron la dicha de terminar sus estudios.
3. También velar por las personas con discapacidad ayudando con programas de empleo o emprendedurismo para el Área laboral.

Origen de la propuesta.

1. Esta propuesta nació a raíz de que en Belén se da mucho y vela por los derechos de las personas con capacidades diferentes en ámbito de educación y el deporte y el Área Laboral y ustedes como Municipalidad han estado velando cuando entro en vigor la Ley 7600.
2. En el cantón de Belén desde siempre ha sido uno de los cantones número 1 en velar los derechos con las personas con discapacidad en empleo, educación, etc.

Grafico equitativo con que belén ha estado en el ámbito de Educación, Deporte, y Empleo.



Cuadro donde se reforzaría con esta unidad.



Conclusión. En conclusión ya dicha y echa esta propuesta ya quedara de juicio de la Alcaldía y Planificación Urbana revisar esta propuesta para que el Concejo y Alcaldía aprueben dicha propuesta y planificación urbana también tendrá esta revisión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Remitir a la Comisión de Asuntos Sociales, de Accesibilidad (COMAD), Condición de la Mujer y Asuntos Culturales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. SEGUNDO: Remitir al Alcalde Municipal para que se valore dentro del proceso de Reestructuración Institucional que se realiza.

LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES Y DE ACCESIBILIDAD (COMAD) Y CONDICIÓN DE LA MUJER Y ASUNTOS CULTURALES ACUERDA POR UNANIMIDAD RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Agradecer a Marco Dinarte Bolaños por su esfuerzo al realizar esta propuesta de una Unidad de Rehabilitación y Educación Especial. SEGUNDO: Que el planteamiento de la propuesta que realiza Marco Dinarte Bolaños ya está incorporada en el Perfil de plaza para el puesto de Gestor de Empleo Inclusivo el cual fue remita por esta Comisión al Concejo Municipal mediante oficio CSAMC-02-2016 en la Sesión Ordinaria 42-2016 artículo 26 y del que se tomó el siguiente acuerdo "Trasladar a la Administración para que se valore si se toma en cuenta en el Proceso de Reestructuración". TERCERO: Remitirle el presente acuerdo a la Unidad de Emprendimiento y Promoción Laboral para su conocimiento.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Agradecer a Marco Dinarte Bolaños por su esfuerzo al realizar esta propuesta de una Unidad de



Rehabilitación y Educación Especial. **TERCERO:** Que el planteamiento de la propuesta que realiza Marco Dinarte Bolaños ya está incorporada en el Perfil de plaza para el puesto de Gestor de Empleo Inclusivo el cual fue remitido por esta Comisión al Concejo Municipal mediante oficio CSAMC-02-2016 en la Sesión Ordinaria 42-2016 artículo 26 y del que se tomó el siguiente acuerdo *“Trasladar a la Administración para que se valore si se toma en cuenta en el Proceso de Reestructuración”*. **CUARTO:** Remítirle el presente acuerdo a la Unidad de Emprendimiento y Promoción Laboral para su conocimiento.

**ARTÍCULO 9.** Se conoce dictamen CSAMC-09-2016 de Licda. Ana Lorena Gonzalez Coordinadora de la Comisión. La suscrita Secretaria de la Comisión de Asuntos Sociales, de Accesibilidad (COMAD) y Condición de la Mujer y Asuntos Culturales de la Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.04-2016, celebrada el quince de diciembre del dos mil dieciséis, que literalmente dice:

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal referencia 7211-2016 donde remiten el Oficio AMB-MC-216-2016 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el memorando ADS-MH-085-2016, suscrito por Jessica Barquero, del Área de Desarrollo Social; por medio del cual hace entrega del informe anual del Programa Cantones Amigos de la Infancia. Al respecto, adjunto remitimos copia del documento mencionado, para su conocimiento, estudio y gestión de trámites que a su criterio correspondan.

ADS-MH-085-2016

Me permito presentarle el informe anual de las labores realizadas en el cantón de Belén durante el periodo comprendido entre octubre del 2015 a octubre del 2016 para el Programa Cantones Amigos de la Infancia. El reconocimiento que se nos otorgó en el año 2015 como Cantón Amigo de la Infancia con el galardón de oro, tiene una vigencia de dos años, periodo durante el cual el Gobierno Local debe continuar realizando acciones en beneficio de la niñez y adolescencia. La presentación del informe anual de ejecución del Plan Cantonal de Niñez y Adolescencia, forma parte del compromiso adquirido por este Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento del Certamen, publicado en La Gaceta N°114 en el que se lee: “Posterior al reconocimiento, cada municipio asignará al personal encargado de la ejecución de la política de niñez y adolescencia, responsabilidades específicas y funciones de seguimiento del programa CAI Costa Rica, que permita valorar la buena marcha en la aplicación de las políticas de infancia en el cantón.

Además elaborará un informe anual dirigido a la Secretaría Técnica del Certamen, con recomendaciones para el seguimiento y mejora de las acciones correspondientes al Plan.” Para su conocimiento y de los miembros del Concejo Municipal, adjunto el informe en versión digital y otros materiales facilitados por la Coordinación nacional del Programa.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir a la Comisión de Asuntos Sociales, de Accesibilidad (COMAD), Condición de la Mujer y Asuntos Culturales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES Y DE ACCESIBILIDAD (COMAD) Y CONDICIÓN DE LA MUJER Y ASUNTOS CULTURALES ACUERDA POR UNANIMIDAD RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Aprobar el memorando ADS-MH-085-2016, suscrito por Jessica Barquero, del Área de Desarrollo Social; por medio del cual hace entrega del informe anual del Programa Cantones Amigos de la Infancia y agradecer todo el esfuerzo y labores realizadas en el cantón de Belén en pro de la Niñez y Adolescencia. SEGUNDO: Recomendar al Director Wagner Alfaro R. Director, Liceo Experimental Bilingüe de Belén para que valore incorporar un representante de su institución el próximo año a los Programas: Cantones Amigos de la Infancia, a la Red Local de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar y la Red Local de Inserción Laboral de Personas con Discapacidad de Belén.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Aprobar el memorando ADS-MH-085-2016, suscrito por Jessica Barquero, del Área de Desarrollo Social; por medio del cual hace entrega del informe anual del Programa Cantones Amigos de la Infancia y agradecer todo el esfuerzo y labores realizadas en el cantón de Belén en pro de la Niñez y Adolescencia. **TERCERO:** Recomendar al Director Wagner Alfaro R. Director, Liceo Experimental Bilingüe de Belén para que valore incorporar un representante de su institución el próximo año a los Programas: Cantones Amigos de la Infancia, a la Red Local de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar y la Red Local de Inserción Laboral de Personas con Discapacidad de Belén.

**ARTÍCULO 10.** Se conoce dictamen CSAMC-10-2016 de Licda. Ana Lorena Gonzalez Coordinadora de la Comisión. La suscrita Secretaria de la Comisión de Asuntos Sociales, de Accesibilidad (COMAD) y Condición de la Mujer y Asuntos Culturales de la Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.04-2016, celebrada el quince de diciembre del dos mil dieciséis, que literalmente dice:

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal referencia 7212-2016 donde remiten Oficio AMB-MC-213-2016 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el memorando UC-125-2016, suscrito por Karla Villegas, de la Unidad de Cultura; por medio del cual hace entrega del informe final de la Comisión Evaluadora del Fondo Concursable. Al respecto, adjunto remitimos copia del documento mencionado, para su conocimiento, estudio y gestión de trámites que a su criterio correspondan.

UC-125-2016

Me permito hacer la entrega del Informe generado por la Comisión Evaluadora del Fondo Concursable para el desarrollo artístico en el cantón de Belén; para que el mismo sea presentado ante el Concejo Municipal; y de esta manera conste en Actas Municipales con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento. Lo anterior en cumplimiento con el Artículo 18 del Reglamento para la Aplicación del Fondo concursable para el desarrollo artístico en el cantón de Belén donde se indica "Una vez recibidos los proyectos o propuestas, la Comisión Evaluadora deberá generar el análisis y la selección del o los proyectos que hayan cumplido con los requisitos y deberá entregar al Concejo Municipal los resultados antes del 15 de diciembre de cada año. Atendiendo al estudio y escogencia del o los proyectos; estipulando en una minuta claramente la lista de participantes seleccionados como

beneficiarios del Fondo y las valoraciones que justifican la escogencia. Adicionalmente, se documentarán las razones por las que esta comisión rechaza el resto de las propuestas recibidas. El resultado de las deliberaciones de esta comisión será inapelable y se publicará una vez que conste en Actas Municipales de Belén, en la página web de la Municipalidad de Belén.”

Así mismo y como el reglamento lo señala en el artículo 19; “...La Unidad de Cultura y la Dirección Administrativa velarán por el cumplimiento de los acuerdos; así como del inicio de las gestiones necesarias en cuanto a la formalización del giro de los recursos a las y los ganadores, del otorgamiento real y efectivo del fondo correspondiente a cada ganador.” Lo anterior a partir del mes de enero del año siguiente. Agradezco la atención al respecto, cualquier consulta adicional estoy a la orden

Fondo concursable para el desarrollo artístico en el cantón de belén  
FOMENTO A LA CREACIÓN, PROMOCIÓN Y LA DIFUSIÓN DEL ARTE BELEMITA, CON EL  
ÁNIMO DE PROMOVER Y PRESERVAR LA DIVERSIDAD CULTURAL  
INFORME FINAL COMISIÓN EVALUADORA

El Fondo Concursable para el desarrollo artístico del cantón de Belén pretende favorecer proyectos artísticos de creadores, intérpretes, productores, promotores, gestores o cualquier otro trabajador de la cultura Belemita, sean personas físicas o jurídicas, que tengan como objetivo el desarrollo artístico del cantón de Belén.

- ✚ 2011: El establecimiento del Fondo Concursable está estipulado en la Política Cultural del cantón de Belén en el apartado de Estímulo y promoción a la Producción cultural individual o colectiva
- ✚ 2014: Se aprueba la creación del Fondo Concursable para el desarrollo artístico en el cantón de Belén. Acta 41-2014
- ✚ 2015: Se aprueba el reglamento para la Aplicación del Fondo concursable para el desarrollo artístico en el canton de Belén

#### Categorías

- ✚ Fomento a las tradiciones locales: Propuestas en cuanto a las tradiciones principalmente belemitas: que permitan recuperar, mantener, difundir e investigar acciones locales y nacionales que nos representen de forma artística.
- ✚ Producción artística (visual, danza, fotografía, literaria, música, teatro, artesanía)
- ✚ Investigación: Propuestas de investigación, inventario y/o registros de acciones culturales vinculadas al cantón
- ✚ Formativa: Desarrollo del sector artístico
- ✚ Audiovisual: Desarrollo de productos audiovisuales artísticos de género documental, cortometraje y reportaje

Comisión Evaluadora: Responsable de establecer el o los proyectos que se apoyarán y los montos que se asignarán a cada uno de ellos, luego de haber estudiado todas las propuestas; esto dependiendo del contenido del Fondo. Artículo 6 Reglamento para la aplicación del Fondo concursable para el desarrollo artístico en el cantón de Belén.

Conformación de la Comisión: Según el artículo 7 del Reglamento del Fondo Concursable, la Comisión Evaluadora deberá estar conformada por:

- ✚ Un representante de la Regional de Cultura de Heredia, experto (a) o conocedor en cualquiera de las artes: Jorge Isaac Herrera Paniagua.
- ✚ Un representante del Ministerio de Cultura, experto (a) o conocedor en cualquiera de las artes: Karol Moreira Campos
- ✚ Dos representantes provenientes de las escuelas de arte de las Universidades Estatales o Privadas, como respaldo experto según corresponda a las propuestas presentadas. Expertos (as) o conocedores (as) en cualquiera de las artes, inclusive Historia del Arte: 1. Tatiana Jiménez Cerdas, 2. Javier Calvo Sandí
- ✚ Un representante de la sociedad civil Belemita vinculado con la cultura Belemita: Emilia Villegas González

Unidad de Cultura. Instancia encargada del proceso general relacionado al fondo concursable, a quien le corresponde todo lo administrativo y operativo.

- ✚ Persona responsable: Karla Villegas Garita

Proceso

- ✚ 15 de agosto, 2016: Divulgación oficial de la apertura del Concurso
- ✚ 06 de setiembre, 2016: Juramentación de la Comisión Evaluadora
- ✚ 16 de setiembre al 14 de octubre del 2016: Recepción de propuestas en Servicio al cliente de la Municipalidad de Belén
- ✚ A partir del 27 de octubre: Revisión, análisis y selección de los proyectos beneficiados

FONDOS CONCURSABLES PARA EL DESARROLLO ARTISTICO  
EN EL CANTON DE BELEN  
Informe Final

Nombre del Proyecto: "Estamos de fiesta en mi pueblo".

Seudónimo: El Brujo.

Nombre del postulante: José Chaves Campos.

Categoría en la que se postula: Producción Artística.

Documentos presentados: Todos.

Considerandos:

- La propuesta constituye en realidad, dos proyectos en uno. No presenta articulación entre su objetivo general y los específicos. Por ejemplo: el objetivo general es crear un grupo, pero luego en lo que sigue, la formulación es omisa en indicar las características de la convocatoria, los criterios de selección de participantes directos y otros involucrados, metodología de trabajo, etc. y los específicos, que sí hablan propiamente de una producción pero de muchos elementos complejos cuyo desarrollo en el tiempo es incomprensible en ausencia de un proceso previo de investigación acerca de las tradiciones belemitas que el proyecto pretende divulgar.

- A nivel de contenido, el perfil del espectáculo es comercial, más que cultural. El público al que está dirigido es claramente el sector turístico y no la población local, de ahí la necesidad de que el espectáculo sea bilingüe. Además, no hay evidencia de una investigación previa que sustente y justifique la validez de la propuesta en términos del rescate de la tradición. Debido a lo anterior, se recomendaría que esta propuesta fuera presentada al sector hotelero y no a la Municipalidad.
- No hay claridad en cómo se dividen los montos presupuestados ni a quiénes estarían beneficiando.

Por tanto: La Comisión Evaluadora del Fondo Concursable para el desarrollo artístico en el cantón de Belén acuerda considerar NO ELEGIBLE el proyecto “Estamos de fiesta en mi pueblo”, de acuerdo con el artículo 18, siguientes y concordantes, del Reglamento del citado Fondo Concursable.

### FONDOS CONCURSABLES PARA EL DESARROLLO ARTISTICO EN EL CANTON DE BELEN Informe Final

Nombre del Proyecto: “Empoderar a las y los creadores artístico culturales de Belén”.

Seudónimo: El Formador.

Nombre del postulante: Juan Carlos Murillo Sánchez.

Categoría en la que se postula: Formación.

Documentos presentados:

- Todos a excepción la copia de la cédula de identidad.

Considerandos:

- El objetivo general no es viable dentro del plazo en que se proyecta cumplir los objetivos específicos, los cuales además, pueden ser en sí mismos proyectos independientes, incluyendo el último contenido, que propone formular un proyecto cantonal colaborativo.
- Siendo la categoría de Formación en la que el proyecto se postula, sorprende que del total de tiempo estimado en el cronograma, sólo 4 sesiones se dediquen al aspecto propiamente formativo y que se omitan las pautas didácticas y metodológicas dentro de las cuáles se desarrollarán los contenidos. En este sentido, hay que recordar que un proyecto de formación es algo más que una lista de temas a desarrollar.
- El postulante no presenta copia de la cédula de identidad, lo que según el artículo 17 del Reglamento implica la exclusión de la propuesta presentada.

Por tanto: La Comisión Evaluadora del Fondo Concursable para el desarrollo artístico en el cantón de Belén acuerda considerar NO ELEGIBLE el proyecto “Empoderar a las y los creadores artístico culturales de Belén”, de acuerdo con los artículos 17, 18, siguientes y concordantes, del Reglamento del citado Fondo Concursable.

FONDOS CONCURSABLES PARA EL DESARROLLO ARTISTICO  
EN EL CANTON DE BELEN  
Informe Final

Nombre del Proyecto: Convivio Comunitario Infantil (COCOMIN)  
Seudónimo: El Vigilante Conquistador  
Nombre del postulante: Maynor A. Retana Porras  
Categoría en la que se postula: Formación y Producción artística

Documentos presentados: Todos.

Considerandos:

- El presupuesto presentado sobrepasa el monto total del fondo concursable destinado para el periodo 2017.
- El postulante infringe el artículo 16 del Reglamento que indica: "Se descartarán las propuestas que se orientan a beneficiar alquiler de infraestructura, gastos administrativos operacionales permanentes para la organización o el participante".
- Los objetivos e indicadores planteados no corresponden con la justificación presentada ni con los resultados propuestos.

Por tanto: La Comisión Evaluadora del Fondo Concurrible para el desarrollo artístico en el cantón de Belén acuerda considerar NO ELEGIBLE el proyecto "Convivio Comunitario Infantil (COCOMIN)", de acuerdo con los artículos 16, 18, siguientes y concordantes, del Reglamento del citado Fondo Concurrible.

FONDOS CONCURSABLES PARA EL DESARROLLO ARTISTICO  
EN EL CANTON DE BELEN  
Informe Final

Nombre del Proyecto: "Anecdotario Cómico del Cantón"  
Seudónimo: Sabi.  
Nombre del postulante: Esteban Saballos Arguedas  
Categoría en la que se postula: Fomento de tradiciones locales y Producción artística.

Documentos presentados: Todos.

Considerandos:

Los tres productos de este proyecto son:

1. Una obra de teatro con la cual se socializa el anecdotario como tal en los tres distritos del cantón.
2. El anecdotario cómico es el resultado de una investigación de campo participativa en la cual se involucran tanto las personas que fungen como fuentes primarias de información, como los actores de teatro (locales) y productores del proyecto.

3. Esa investigación que generará el guion de la obra estará disponible como documento de consulta para el público general e investigadores.
- Se pone atención al patrimonio inmaterial Belemita a través la recuperación y registro de la oralidad y las formas de convivencia que implican, a través de personajes locales, mediante insumos y aportes de la misma comunidad como parte de la investigación necesaria para realizar la producción.
  - La forma de abordar el tema es coherente, novedoso y creativo, tanto en el proceso como en el resultado. Genera un diálogo intergeneracional, genera identificación y pertenencia. Potencia distintos saberes.
  - Los objetivos, metodología y productos del proyecto están integrados y son viables en tiempo y presupuesto.
  - Por tanto: La Comisión Evaluadora del Fondo Concursable para el desarrollo artístico en el cantón de Belén acuerda considerar ELEGIBLE el proyecto “Anecdotario Cómico del Cantón”

FONDOS CONCURSABLES PARA EL DESARROLLO ARTISTICO  
EN EL CANTON DE BELEN  
Informe Final

Nombre del Proyecto: “Producción audiovisual para el reconocimiento y revalorización de la agricultura en el cantón de Belén”.

Seudónimo: El Elote criollo.

Nombre del postulante: Bernardo Rodríguez Quirós

Categoría en la que se postula: Audiovisual.

Documentos presentados: Todos.

Considerandos:

- Importancia de la puesta en valor de la agricultura como elemento identitario de la cultura belemita desde su fundación y su papel en la actual coyuntura de transición a comunidad urbana.
- Pertinencia crítica del tema en el marco de modelos de desarrollo cambiantes en el cantón y en el país.
- Relevancia dentro del proceso metodológico, de la etapa de investigación que sustentará los contenidos específicos y el guion de la producción.
- La Comisión Evaluadora le señala la importancia de considerar la paridad de género en la selección de las y los productores agrícolas que participarán en la investigación.
- Los objetivos, metodología y producto del proyecto están integrados y son viables en tiempo y presupuesto. No obstante, la Comisión Evaluadora le señala que debe presupuestar dentro del mismo, un monto específico destinado al reconocimiento del aporte de los cuatro agricultores que serán consultados en la investigación.

Por tanto: La Comisión Evaluadora del Fondo Concursable para el desarrollo artístico en el cantón de Belén acuerda considerar ELEGIBLE el proyecto “Producción audiovisual para el reconocimiento y revalorización de la agricultura en el cantón de Belén”.

Comisión Evaluadora

Jorge Isaac Herrera Paniagua,  
Representante de la Regional de Cultura de Heredia

Karol Moreira Campos,  
Representante del Ministerio de Cultura

Tatiana Jiménez Cerdas,  
Representante de la Escuela de Arte Escénico de la Universidad Nacional

Javier Calvo Sandí,  
Representante de la Escuela de Arte y Comunicación Visual de la Universidad Nacional

Emilia Villegas González,  
Representante de la sociedad civil Belemita

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Asuntos Sociales, de Accesibilidad (COMAD), Condición de la Mujer y Asuntos Culturales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES Y DE ACCESIBILIDAD (COMAD) Y CONDICIÓN DE LA MUJER Y ASUNTOS CULTURALES ACUERDA POR UNANIMIDAD RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Aprobar memorando UC-125-2016, suscrito por Karla Villegas, de la Unidad de Cultura; por medio del cual hace entrega del informe final de la Comisión Evaluadora del Fondo Concursable.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el dictamen de la Comisión.  
**SEGUNDO:** Aprobar memorando UC-125-2016, suscrito por Karla Villegas, de la Unidad de Cultura; por medio del cual hace entrega del informe final de la Comisión Evaluadora del Fondo Concursable.

## **CAPÍTULO VII**

### **INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 11.** El Asesor Legal Luis Alvarez, expresa que quedaron en curso dictámenes para ser analizados en coordinación con la Dirección Jurídica.

## **CAPÍTULO VIII**



## LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

**ARTÍCULO 12.** Se conoce correo electrónico de Lady Patricia Mora, Allen Murillo, Esteban Sanchez, Danieth Gómez Jaén, Eduardo Jarolim, Carlos Rodríguez, Francisco Marín, Cinthya González Chaves, Kattia Obando, Patricia Valdivia, Rosa Barboza, Karen Ovaes, Tamara Duarte y (6 firmas). Por este medio les estamos enviando un saludo. Así mismo les estamos pidiendo a ustedes, la máxima autoridad política del pueblo y los principales defensores de los intereses de los miembros de esta comunidad, interpongan todos sus buenos oficios para que por su medio se pueda obtener un código para que el Kinder de la Escuela Fidel Chaves Murillo tenga su propio director. Las razones ya están expuestas en el Recurso anterior. Casi de rodillas le solicitamos al director (Ronny Morales) el espacio para nuestros hijos. Rotundamente dijo que no. Agregó además que él, nunca permitiría que el kínder tuviera otro director, en primer lugar porque él no daría permiso.

Que si viniera otra persona, el kínder tendría que irse de ahí. Manifestó además que las aulas no alcanzarían. Cosa que no es cierto. Lo que sucede es que las maestras de este Kinder NO QUIEREN ALTERNAR. La mayoría de las instituciones de preescolar lo hacen. Tienen 2 jornadas. Sabemos que este año puso a un único grupo a alternar, pero fue como represalia contra una maestra. Pero para el otro año no van a alternar a solicitud de las mismas docentes de preescolar porque según ellas estar un grupo solo, en la tarde, como ahora viene sucediendo, pone en peligro a los estudiantes y a la maestra. Como, lo estamos visualizando al alternar varios grupos por la tarde, ese "temor" no tendría razón de ser. Asunto totalmente alejado de la realidad. En esa escuela no suceden esas cosas, ni en su cercanía. Es que ninguna de ellas quiere venir en la tarde. Y él señor piensa en sus compañeras.

Para él, el estudiante no importa. Si ustedes hicieran una consulta por Facebook u otro medio a los vecinos de esta comunidad, se darían cuenta de cuantos niños y niñas durante años perdieron la oportunidad de ir a materno y cuantos padres ROGARON, casi lloraron, solamente porque Don Ronny optó por hacer grupos más pequeños para favorecer a las maestras de kínder. No se sabe porque, este chineo, pero esa es la razón, menos niños significa menos trabajo. Por eso estamos suplicando a ustedes que por favor, hagan algo. Soliciten al Ministerio de Educación una plaza para un director. Se ocupa un director o directora para esa área. Ustedes pueden hacerlo. Por favor pronúnciense como Concejo, no le asignen esto a una Comisión de Educación. No es posible que alguien que ni siquiera es vecino nuestro haya tomado decisiones cruciales de personitas que demandaban desde edades tempranas acceso al conocimiento.

Gracias. En espera de su Urgente colaboración. Se adjuntan copias de: Primer Recurso de Amparo contra Sr. Ronny Morales Guadamuz, Director Escuela Fidel Chaves Murillo. Segundo Recurso de Amparo contra Sr. Ronny Morales Guadamuz, Director Escuela Fidel Chaves Murillo, Junta de Educación Escuela Fidel Chaves Murillo y Licda. Lizeth Zárata Bogantes-Directora Oficina de Gestión de Juntas-Regional de Heredia.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, opina que los niños que reciben preescolar tienen mayores facilidades para aprender, deben tener acceso a esa educación.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir el Oficio de los padres de familia a la Regional de Heredia – Ministerio de Educación y a la Ministra de Educación Sonia Marta Mora, para lo que corresponda.

**ARTICULO 13.** Se conoce trámite 3713 de Álvaro Solera González, Representante Legal de la Urbanizadora Montebello S.A., correo electrónico [alsol@ice.co.cr](mailto:alsol@ice.co.cr). En la sesión del martes 13 de diciembre pasado, los miembros del Concejo expresaron interés de conservar el recibidor (más propiamente llamado “recibidero” de café sito en la Calle el Arbolito y propiedad de mi representada como testimonio de que en el pasado el cultivo de café fue una actividad importante en el cantón de Belén. Mi representada se ha comunicado esta semana con el señor Alcalde Municipal y los funcionarios de las áreas de Planificación Urbana y Acueducto Municipal de la Administración para comunicarles nuestra anuencia a que procedan a determinar si este bien inmueble es factible relocalizarlo y si lo es, proceda entonces la Municipalidad a su traslado del lugar donde estime adecuado. Para notificaciones favor hacerlas al correo electrónico [alsol@ice.co.cr](mailto:alsol@ice.co.cr) o para ponerse en contacto con el suscrito hacerlo al teléfono celular 8384-8090.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, enumera que se siente muy contenta, muy agradecida con Los Solera, para tener historia de lo que Belén era hace muchos años, pronto presentara una nueva solicitud, entonces vamos para adelante con este proyecto.

El Regidor Propietario Gaspar Rodriguez, explica que estuvo conversando con el señor Alvaro Solera y le manifestó que cambió de idea debido a la insistencia en el Concejo, le pareció interesante la insistencia en el Concejo.

El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, piensa que la idea le parece muy buena, pero a la hora del traslado, debe haber un análisis bien claro, que no suceda lo que paso con el Puente en el Rio Quebrada Seca, que se haga un trabajo bien hecho y con seriedad.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Agradecer al señor Alvaro Solera, la donación del recibidor de café, como identidad histórica y cultural del periodo cafetalero en el distrito de La Ribera-San Antonio. **SEGUNDO:** Solicitar a los funcionarios Ligia Franco y Dennis Mena, para que se realice inspección, un informe técnico con todo lo necesario, a considerar, para la colocación del Recibidor en el lote municipal, costado norte del mismo, sobre Calle El Arbolito, donde se contemple entre otros costos de desarme y montaje.

**ARTICULO 14.** Se conoce oficio FMH-SCD-067-2016 de María José Valerio Rodríguez Secretaria de la Federación de Municipalidades de Heredia correo electrónico [fmheredia@fedeheredia.go.cr](mailto:fmheredia@fedeheredia.go.cr). Para su conocimiento y demás gestiones, transcribo acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 25-071216, celebrada por el Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Heredia, el día siete de diciembre del dos mil dieciséis que dice:

Considerandos:

1. Acuerdo del Concejo Municipal de la municipalidad de Santo Domingo de Heredia No.SCM-0436-10-2016, de sesión No. 40-2016 de fecha 10 de octubre del 2016, aprobando la redacción del perfil de proyecto de ley para solicitar a la Asamblea Legislativa y al Poder Ejecutivo, la autorización para que el Sistema Nacional de Áreas Silvestres del MINAE, traspasen a la Municipalidad de Santo Domingo, los terrenos donde se ubicó el antiguo INBIOPARQUE, con el propósito de construir el Primer Centro Multiinstitucional de la provincia de Heredia.

2. Que dicho proyecto tiene como propósito la integración y la coordinación de la gestión pública con el sector municipal, el fortalecimiento de la solidaridad municipal como instrumento integrador de competencias y acciones para el desarrollo local y regional y una oportunidad para la concentración de servicios públicos en un área estratégica y de fácil acceso, en aras de optimizar la atención al ciudadano en diferentes ejes del desarrollo local y regional.

Se acuerda:

Primero: Apoyar la iniciativa y las gestiones emprendidas por el Concejo Municipal de Santo Domingo, tendentes a la redacción de perfil para proyecto de ley para que la Asamblea Legislativa y el Poder Ejecutivo, autoricen al Sistema Nacional de Áreas Silvestres del MINAE, traspaso de los terrenos donde se ubicó el antiguo InbioParque, a la Municipalidad de Santo Domingo, con el propósito de instalar el Primer Centro Multiinstitucional de la provincia de Heredia.

Segundo: Solicitar a todos los Concejos de las municipalidades de Heredia se pronuncien en favor de dicho proyecto, en consideración a los beneficios para el desarrollo integral de la provincia y la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos a través de una gestión pública eficiente y eficaz.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, cita que quiere recordar que no formamos parte de la Federación.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, determina que lo que envían es muy escueto, quieren tener un terreno que tiene muchas especies, árboles en vías de extinción, la manera que está planteado es tomar el lote y hacer un edificio, por eso no está de acuerdo.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Jose Luis Venegas, Gaspar Rodriguez Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Maria Antonia Castro:** Dar por recibido el Oficio de la Federación de Municipalidades de Heredia.

**ARTICULO 15.** Se conoce trámite 3726 de Víctor Hugo Víquez Madrigal, Guillermo Emilio Víquez Madrigal, Mario Alberto Víquez Madrigal, Manuel Enrique Víquez Madrigal, Jorge Isaac Víquez Madrigal, Carlos Luis Víquez Madrigal, Oscar Antonio Víquez Madrigal, Freddy Alpízar Sánchez, Luis Fernando Alpízar Rojas, Ronald Ortega Jara, José David Alpízar Rojas, Maricela Alpízar Rojas, Kattia Chaves González, Johnson Porrás Arrieta, Carlos León

Cascante, Muriel María Gurdián Hurtado, Eugenia María Gurdián Hurtado, Maricel Campos Barrantes, Juan Manuel Abarca Quesada, José Francisco Murillo Alfaro, Víctor Manuel Barrantes Ramírez y Federico Barrantes Vargas correo electrónico [proarqtlaurito@yahoo.com](mailto:proarqtlaurito@yahoo.com). Los suscritos vecinos propietarios de las fincas frente a “Calle Víquez” hacemos formalmente la petición a ustedes de que se investiguen los acuerdos sobre Calle Víquez con el fin de que se pueda reconocer como calle pública a sabiendas de que todos estamos de acuerdo en donar la parte de terrenos necesarias para lograr un derecho de vía razonable de acuerdo a la infraestructura existente en los lotes. Adjuntamos los documentos últimos más relevantes así como imagen del sitio con los números de fincas involucradas. Favor notificarnos a los correos: [proarqtlaurito@yahoo.com](mailto:proarqtlaurito@yahoo.com) ó [ortegaestructuras@gmail.com](mailto:ortegaestructuras@gmail.com). O a los teléfonos 8853-0622 (Arq. Teresa Laurito), 8392-1914 (Ronald Ortega). Esperando su pronta respuesta a fin de poder cerrar con un proceso que tiene más de 20 años abierto, sin otro particular, atentamente.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, expone que cuando vinieron los vecinos, se habló de tener una sesión de trabajo, eso no está contemplado?.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, dice que esto lo analizara la Comisión Técnica, posteriormente la Comisión de Obras y ahí participaremos de la reunión.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir al Área Técnica Operativa, con el fin de que se realice administrativamente, las gestiones técnicas y legales necesarias para tramitar la Calle Víquez, como calle pública.

**ARTICULO 16.** Se conoce trámite 3734 oficio ADA-255-2016 de Claudio Arce Venegas Presidente de ADEBEA. Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación Deportiva Belén atletismo (ADEBEA), esperando que pasen una época llena de paz y bendiciones y un próspero año 2017. El día 07 de este mes, motivados en la recomendación que nos fue hecha, por el Asesor Legal de ustedes, ante nuestro planteamiento de acciones para la demarcación de la pista de atletismo y como resultado de lo expresado en la audiencia al Concejo Municipal que nos fue otorgada el pasado día 6 de diciembre, les indicamos que, fue enviada a la JD del CCDRB la nota ADA-253-2016 (adjunta) sugerida, solicitando la demarcación de la pista de atletismo para su debido uso, solicitándoles adicionalmente indicaciones del momento en que se programa la realización de tales trabajos o en caso negativo las razones del porque no.

Así las cosas, les referimos que el día 08 de diciembre del 2016, la Junta Directiva del CCDRB, en la Sesión Ordinaria No. 50-2016 con base en nuestra nota llegó al siguiente acuerdo, mismo que nos fue comunicado y que citamos textualmente: “Indicar al señor Claudio Arce de ADEBEA, que se está en proceso de la contratación del asesor legal del CCDRB Belén quien tendrá entre sus labores la resolución de este y otros temas”. Por tal motivo, interpretando de tan escueta respuesta, es opinión actual de la JD del CCDRB se requiere de un asesor legal para resolver nuestra petición de demarcación y conocedores, por ustedes, de que no existen procesos legales vigentes o activos que requieran de servicios legales para proceder con nuestra solicitud, es que, habiendo agotado ya la vía administrativa

para nuestra solicitud, nuevamente acudimos a ustedes, apelando a sus buenos oficios, para solicitar se realicen las gestiones necesarias que permitan llevar a cabo tal señalización, de forma que todos los atletas puedan disponer de un adecuado uso y entrenamiento de dicha instalación deportiva a la brevedad, en atención a los años que esta tiene de construida.

Quedamos a la espera de sus indicaciones.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, especifica que el Comité de Deportes como responsable de la pista, tendrá que tomar una decisión, sobre la garantía, la reparación, a la Asociación se le olvida que hay fondos públicos de por medio y hay gente que usa la pista, si se pinta se utilizara para competencia de alto rendimiento, con esos estándares no está dentro de las políticas del Comité de Deportes, es muy fácil decir solo deme, trayendo corredores de otros países, perdiendo el norte del Comité de Deportes.

El Regidor Suplente Edgar Alvarez, cree que en una sesión de este Concejo, con el dictamen jurídico se cerraba el capítulo de la pista.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, aclara que en efecto la recomendación jurídica no permitía escudriñar más sobre la ejecución de la garantía de cumplimiento, por la documentación existente en el expediente, eso no significa que la responsabilidad por haber recibido la pista no deba revisarse, pero según la Asociación el interés de ellos es que el Concejo le ordene a la Junta Directiva pintar la pista, aspecto que no es viable jurídicamente, incluso el Asesor Legal lo ha dicho reiteradamente.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, señala que justifica su voto negativo.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Gaspar Rodriguez Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Maria Antonia Castro, Jose Luis Venegas:** Solicitar a la Junta Directiva del Comité de Deportes, realizar todas las gestiones necesarias, para que a la mayor brevedad, la pista de atletismo, pueda ser utilizada por la comunidad y los atletas, ya que conocemos de la gran preocupación que esto representa para la comunidad de Belén, al tratarse de una instalación publica para uso de la comunidad.

A las 7:10 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado  
Secretaria Municipal

Arq. Eddie Mendez Ulate  
Presidente Municipal